

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, de mayo de 2019

RES. OAYF Nº 16/2019

VISTO:

El TEA A-01-00004223-0/2019 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión Constitución de la CABA (Edición de Lujo)"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Editorial Jusbaires solicitó la impresión de quinientos (500.-) ejemplares de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Edición de Lujo), según las características técnicas que adjuntó (v. Memo 2127/19 y Adjunto 5558/19).

Que cabe destacar que por Resolución Presidencia CE N° 1/2019 la Presidencia del Consejo Editorial aprobó la edición de lujo de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el prólogo del Dr. Alberto Maques (v. Adjuntos 5857/19 y 5858/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto elaborado por Eudeba S.E.M. para la contratación requerida, que asciende a novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$987.450,00) (v. Adjunto 6788/19).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (v. Adjuntos 6841/19 y 6842/19).



Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración Nº 824/02 2019 - Adjunto 6816/19).

Que a su turno, la Dirección de la Editorial Jusbaires informó que "la cantidad de páginas del libro "Constitución de la CABA Edición de Lujo", se ha ajustado a 184 paginas" (v. Memo N° 2780/19).

Que posteriormente la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ Nº 8794/19. Allí, realizó una reseña de lo actuado, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM Nº 1/2014 y mencionó que "(...) si bien no ha sido incorporada a las actuaciones el Acta de la Reunión del Consejo Editorial que aprueba la publicación, con lo dispuesto en la Res. Presidencia C.E. Nº 1/2019 se encuentra zanjada la falta de la misma, en esta instancia del procedimiento". Luego, concluyó: "En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas en el punto II del análisis jurídico y las constancias obrantes en las presentes actuaciones, teniendo en cuenta lo solicitado oportunamente por la Editorial Jusbaires, lo expuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones en sus intervenciones en estos obrados, así como la normativa legal vigente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente".

Que, en virtud de lo informado mediante Memo N° 2780/19 por la Dirección de la Editorial Jusbaires, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó un nuevo presupuesto elaborado por Eudeba S.E.M. para la contratación requerida, que asciende a novecientos setenta y dos mil cien pesos (\$972.100,00) (v. Adjunto 14918/19). Por su parte, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 1142/04 2019 - Adjunto 17339/19).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 12/2019 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares de la Constitución de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Edición de Lujo) y autorizar el gasto correspondiente por la suma de novecientos setenta y dos mil cien pesos (\$972.100,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrantes en el Documento Adjunto N° 14918/19.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaires para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 12/19 tendiente a la impresión de quinientos (500.-) ejemplares de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Edición de Lujo).

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la suma de novecientos setenta y dos mil cien pesos (\$972.100,00) IVA incluido para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Edición de Lujo) por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y cotización obrantes en el Documento Adjunto N° 14918/19.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaires para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97.

Artículo 5°: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaires y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Dr. JUAN JOSE MILONE Director General

Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad Consejo de la Magistratura de la CABA